



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de creación del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de Facultad de Psicología presentada por SECyT; y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta se presenta en el marco de la democratización de la ciencia como estrategia que orienta nuestra política.

Que se apunta a promover una ciencia plural, inclusiva, situada y solidaria, donde estudiantes, docentes, nodocentes, graduados/as, y otros actores sociales, sean reconocidos como sujetos epistémicos y con capacidad para reflexionar sobre la organización, la creación, la transformación y la divulgación del conocimiento.

Que esta Facultad, como parte de una universidad pública, laica y gratuita, se debe a la sociedad, por lo tanto, es importante que piense y diseñe formas de dar respuesta a necesidades y demandas de las comunidades y que colabore activamente en la construcción de las mismas.

Que en este marco, el conocimiento es considerado un derecho humano universal y un derecho colectivo de los pueblos, un bien público social y común para la soberanía, el buen vivir, y para la construcción de la ciudadanía e integración latinoamericana y caribeña.

Que la estrategia de producción de conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación debe fomentar no solo la investigación, sino también enfocarse en fortalecer y multiplicar las oportunidades de vinculación con las comunidades, sus demandas y problemas.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento del Centro que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución, en IF-2023-00509280-UNC-SHCD#FP, con seis (6) fojas.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja el Centro de Investigaciones de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.